

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-CM/MPC

Castrovirreyna, 22 de noviembre 2024

POR CUANTO:

En Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2024; vio el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

VISTO:

El Informe N° 415-2024-MPC/GM de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 011-2024-MPC/OAJE-LJAC, de fecha 20 de noviembre emitido por el Asesor Jurídico; Informe N° 868-2024/VOCC/GPyP/MPC, de fecha 19 de noviembre emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Gestión Pública N°005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP. La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N°064-2021-PCM (06/04/2021), Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP (09/07/2021), que aprueba la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N°001-2018-SGP.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la adecuación al Modelo 3 de la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico sustentatorio, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF;

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna:

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Artículo Primero. - APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, la misma que consta de cinco (05) Títulos, ocho (08) Capítulos, ciento treinta (132) Artículos, cuatro (04) Disposiciones

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Complementarias y Transitorias, y tres (03) Disposiciones Finales que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 013-2019-CM/MPC y modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la entidad y el Presupuesto Analítico de Personal en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

Artículo Sexto. - DISPONER que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero de la presente ordenanza, entren en vigencia a partir de su publicación en el Diario que corresponda; en el Portal Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Séptimo. - En tanto dure el proceso de adecuación entiéndase la referencia en los instrumentos de gestión a los órganos y unidades orgánicas aprobadas con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2019-CM/MPC, corresponden a las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas en el presente Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo Octavo. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en un diario local, y al responsable de la Oficina Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna www.municastrovirreyna.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Gestión Ambiental
Instituto Vial Provincial
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.